

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4252 *Extracto de la convocatoria de ayudas económicas para estudios postobligatorios curso 2017/2018*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 13 de abril de 2018, la convocatoria para las ayudas y subvenciones, se hace público el extracto de la presente convocatoria:

“Extracto de la convocatoria de ayudas económicas para estudios postobligatorios curso 2017/2018.

Código de la Convocatoria: 394850

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>

Primero.- Beneficiarios.

- Estar matriculado en un curso postobligatorio (bachillerato, ciclo formativo, universitario, estudios de régimen especial y/o estudios que conduzcan a un título oficial).
- Haber estudiado en Andratx o estar empadronado en el municipio de Andratx.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto tributario. De no ser así, tendrán 10 días hábiles para resolver la deficiencia detectada.
- El simple hecho de presentar la solicitud de las becas 2018 supone aceptar y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.
- Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando la cuantía total de todas las ayudas no supere los gastos.

Segundo.- Objetivo.

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas que conceda el Ayuntamiento de Andratx a los estudiantes que cursan estudios postobligatorios (bachiller, ciclo formativo, estudios universitarios, estudios de régimen especial y/o estudios que conduzcan a un título oficial) durante el curso 2017/2018 con independencia del centro en el que estén matriculados para poder sufragar los gastos consistentes en escolarización, libros, material escolar, actividades de refuerzo y programas especiales de educación así como los gastos derivados del transporte de los alumnos al centro educativo matriculados.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB núm. 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarta.- Cuantía.

No podrá gastarse más de lo presupuestado para esta subvención.

- Alumnos que estudian Bachiller: 200.- €
- Estudiantes de Ciclos Formativos y estudios de régimen especial: 200.- €
- Estudiantes en la universidad (estudios de Grado, licenciaturas, diplomaturas, masters, postgrados ...): 8.- € por crédito hasta un



máximo de 300.- €

- Alumnos universitarios que estudian fuera de la Comunidad de las Islas Baleares (porque los estudios no se imparten en la isla de Mallorca): 12.- € por crédito hasta un máximo de 400.- €

- Los alumnos que estudian fuera de la comunidad de las Islas Baleares por decisión propia serán considerados como estudiantes de la universidad de las Islas, en cambio aquellos que no han podido entrar en la carrera elegida por falta de plaza, si que podrán optar a la beca de estudios de fuera de la comunidad.

Si a la hora de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para conceder todas, se reducirían proporcionalmente las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la concesión presupuestaria.

La dotación económica total de la partida presupuestaria prevista en los presupuestos prorrogados del Ayuntamiento de Andratx por las ayudas económicas a los estudios postobligatorios para el curso 2017/2018 es de 50.000.- € a cargo de la partida presupuestaria 326.48100.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el SAC del Ayuntamiento de Andratx en horario de 8'30h a 13'30h de lunes a viernes. Asimismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 18, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre 2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.”

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Andratx 18 de abril de 2018

La Alcaldesa,
Katia ROUARCH.

